



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

10 AGO 2018

DECRETO N° 1442

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 0251/03, de fecha 16 de Marzo de 2018, de Secplan; el Ord. N° 05-261, de fecha 16 de abril de 2018, de la Dirección Asesoría Jurídica; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 28 de febrero de 2018; el Certificado N° 83, de fecha 7 de marzo de 2018, del Secretario Municipal; el Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1099, de fecha 7 de marzo de 2018; el Certificado de fecha 26 de abril de 2018, del Director de Administración y Finanzas; el Ord. N° 0381/03 de fecha 26 de abril de 2018, de Secplan; el Correo Electrónico de fecha 8 de agosto de 2018, de la Dirección Asesoría Jurídica a Secplan; la Resolución Exenta N° 709, de fecha 9 de mayo de 2018, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

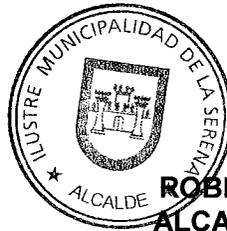
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio Programa de Pavimentación Participativa de fecha 13 de marzo de 2018, suscrito entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO**, representado por su Director don **ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que genera el cumplimiento del convenio al siguiente Ítem Presupuestario Municipal: 215-33-03-001-001 Área de Gestión 2-8-8.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no lesionan derechos a terceros.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



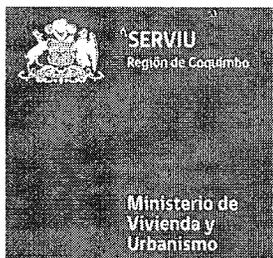
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



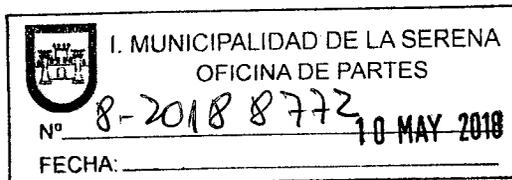
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

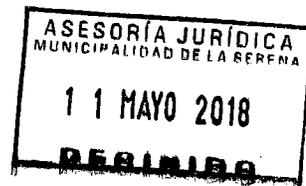
- Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
 - Secplan
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/mscg.



10 MAYO 2018



REF.: P.P. I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 709
LA SERENA **09 MAYO 2018**



VISTOS:

- a)- Lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 8.946, sobre pavimentación comunal;
- b)- El D.S. N° 114 (V y U) de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa;
- c)- La Resolución Exenta N° 1820/03 (V y U) , publicada en el Diario Oficial del 20 de junio de 2003 y sus modificaciones;
- d)- El Ord. N° 213 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de fecha 08 de febrero de 2.018, por el cual solicita al Director de Serviu Región de Coquimbo que proceda a redactar los Convenios de Pavimentación Participativa, llamado N° 27;
- e)- El Convenio entre Serviu Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Serena, de fecha 13 de marzo de 2.018;
- f)- La Resolución N° 1.600/2008 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República;
- g)- Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 y el Decreto Exento RA N° 272/2/2018, ambos del MINVU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Apruébase el convenio de fecha 13 de marzo de 2018, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, por el cual se desarrollará un programa de pavimentación participativa que contempla las obras que en cada caso se especifican.

Los nombres de las calles y pasajes, la cantidad de metros cuadrados incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados y los aportes que efectuará el SERVIU REGION COQUIMBO y la inversión total aproximada que demandarán las obras, son los que se indicaron en el cuadro anexo al mismo convenio. El texto íntegro del Convenio con sus anexos es del siguiente tenor:

CONVENIO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

En La Serena, a 13 de marzo de 2018, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE COQUIMBO, representado por su Director don ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO, chileno, casado, ingeniero comercial, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, La Serena, en adelante SERVIU REGION DE COQUIMBO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde (S) don LUCIANO MALUENDA VILLEGAS, chileno, funcionario público, ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante la Municipalidad, se conviene lo siguiente:



PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

SEGUNDO: Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 1.820 de Vivienda y Urbanismo de 2.003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del programa de Pavimentación participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el punto 10 de la Resolución Ex. N° 1.820, de 2.003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la IV Región, convocó a postulación para la selección de las obras del programa Pavimentación Participativa, correspondiente al 27° llamado.

QUINTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de La Serena que se consignan en un cuadro anexo que debidamente firmado por las partes se entiende formar parte integrante de este convenio. Allí se identifican las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto.

SEXTO: La inversión total aproximada que demandarán las obras, tanto en lo que respecta a cada calle o pasaje, como al total de las obras por comunas, como asimismo, los aportes que efectuarán el SERVIU REGION DE COQUIMBO y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para cada obra con el global correspondiente, son los que indican en el cuadro anexo señalado en la cláusula precedente y en las fichas de postulación al Programa de Pavimentación Participativa que guarda cada parte contratante, respecto de cada proyecto referido, las que también se entiende forma parte integrante de este Convenio.

SEPTIMO: El monto del aporte municipal se encuentra contemplado en la imputación presupuestaria 215-33-03-001-001 Área de Gestión 2-8-8 del presupuesto municipal vigente. El monto del aporte Serviu Región de Coquimbo se imputará al subtítulo 31-02, ítem 16 Asignación 01, Código BIP 30484338-0 del Presupuesto vigente del Servicio.

OCTAVO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuesta, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.



NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del Serviu Región de Coquimbo un aporte ascendente a M\$ 3.456 (Obras Anexas Adicionales) , el día 29 de marzo de 2.018. En el evento que la fecha indicada correspondiere a un día festivo o inhábil, se prorrogará hasta el día hábil inmediatamente siguiente.

En caso que la Municipalidad no dé cumplimiento al entero de los aportes prealudidos, el Serviu Región de Coquimbo, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procederá a hacer una redistribución de los fondos, en conformidad a lo prescrito en el artículo 8° del D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994.

DÉCIMO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas, en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

UNDÉCIMO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende formar parte integrante del mismo.

DUO DÉCIMO: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes fijan como domicilio convencional especial el de la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio queda sujeto en su validez a la tramitación por la Contraloría General de la República, en su caso, del instrumento que lo apruebe.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte contratante.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO para representar a SERVIU REGION DE COQUIMBO, en su calidad de DIRECTOR consta del Decreto TRA 272/37/2015, tomado razón el 5 de octubre de 2015 del MINVU.

La personería de don LUCIANO MALUENDA VILLEGAS para concurrir en este acto, en su calidad de Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta del Decreto Alcaldicio N° 517, de fecha 08 de marzo de 2.018. Luciano Maluenda Villegas Alcalde (S) I. Municipalidad de La Serena. Ángelo Montaña Espejo Director Serviu Región Coquimbo. Hay timbres y firmas ilegibles.

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
 LISTADO DEFINITIVO DETALLADO DE PROYECTOS SELECCIONADOS
 27° PROCESO DE SELECCIÓN, CIERRE OCTUBRE DE 2017

COMUNA	CENTRO POBLADO	N° DE U.V. D	N° FICHA	TIPO DE CALZADA	NOMBRE DE CALLE O PASAJE POSTULADO	TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJES QUE	CALZADA			ACERAS EN CALLE			ESPEORES (CMS) C/B/S-B	CALZADA VALOR REFERENCIA L (\$/m2)	COSTO REFERENCIA AL PAV (M\$)	ACERAS EN CALLE VALOR REFERENCIA AL (M\$)			COSTO OBRAS ANEXAS (M\$)	COSTO TOTAL REFERENCIA L (M\$)	SECTORIAL	APORTE TOTAL (M\$)			PROYECTO N°	APROBACIÓN ORD. N°	FECHA	INVERSION OBRAS ANEXAS ADICIONALES MUNICIPAL	
							LONGITUD (m)	ANCHO (m)	SUPERFICIE (m2)	ANCHO TOTAL (m)	SUPERFICIE ACERAS (m2)	TIPO ACCION				TIPO PAVIMENTO	VALOR REFERENCIA AL (\$/m2)	COSTO REFERENCIA AL (M\$)				COSTO REFERENCIA AL (M\$)	MUNICIPAL	COMITE					TOTAL
LA SERENA	EL ROSARIO	11-R	5827	PASAJE	LOS PERALES	LATERAL D 263 - FIN PASAJE	305,7	3,5	1.070	0,0	0	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOL FRA	8 25	47.736	51.078	12.825	0	19.792	70.870	70.870	0	0	70.870	169-2017	4667	29/09/2017	0	
LA SERENA	PELICANA	13 R	5836	PASAJE	LOS JARDINES	INICIO PASAJE - INTERSECCION PASAJE I OTFO	432,6	3,5	1.514	0,0	0	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOL FRA	8 15 8 15	47.736	72.272	12.825	0	78.452	158.075	158.075	0	0	158.075	134-2017	4679	29/09/2017	1.391	
LA SERENA			5836	PASAJE	CONTINUACION LOS JARDINES	CONT. PASAJE LOS JARDINES	51,3	3,0	154	0,0	0	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOL FRA		47.736	7.351	12.825	0											0
LA SERENA	EL ROSARIO	11-R	5829	PASAJE	LOS CLARINES	LATERAL D 263 - FIN PASAJE	227,1	3,5	795	0,0	0	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOL FRA	8 25	47.736	37.950	12.825	0	14.227	52.177	52.177	0	0	52.177	171- 2017	4668	29/09/2017	0	
LA SERENA	COQUIMBITO	LOS LIRIOS	5832	CALLE	HERNAN MERY	VIA D 305 - FIN CALLE	325,0	7,0	2.275	2,5	816	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOL FRA	8 15	41.850	95.209	12.825	10.465	49.256	154.930	154.930	0	0	154.930	132-2017	4678	29/09/2017	1.731	
LA SERENA	PELICANA	13 R	5838	CALLE	ALBERTO HURTADO - PELICANA	INICIO CALLE - INICIO PASAJE A. HURTADO	191,9	7,0	1.343	1,5	636	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOL FRA	8 15 8 15 8 15	41.850	56.175	12.825	8.157	46.513	150.931	150.931	0	0	150.931	135-2017	4886	12/10/2017	257	
LA SERENA			5838	PASAJE	ALBERTO HURTADO	FIN CALLE A. HURTADO - FIN PASAJE A. HURTADO	139,1	3,5	487	0,0	0	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOL FRA		47.736	23.217	12.825	0											0
LA SERENA			5838	PASAJE	LATERAL PLAZA PELICANA	LATERAL PLAZA PELICANA - PASAJE HURTADO	118,0	3,0	354	0,0	0	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOL FRA		47.736	16.869	12.825	0											0
LA SERENA	PELICANA	13 R	5839	CALLE	ESTADIO	INICIO CALLE - INICIO PASAJE ESTADIO	58,9	7,0	412	2,7	160	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOL FRA	8 15 8 15 8 15	41.850	17.242	12.825	2.052	22.026	81.180	81.180	0	0	81.180	133-2017	4680	29/09/2017	77	
LA SERENA			5839	PASAJE	ESTADIO	FIN CALLE ESTADIO - FIN PASAJE ESTADIO	138,8	3,5	486	0,0	0	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOL FRA		47.736	23.200	12.825	0											0
LA SERENA			5839	PASAJE	LATERAL ESTADIO	CALLE ESTADIO - PASAJE A. HURTADO	116,3	3,0	349	0,0	0	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOL FRA		47.736	16.660	12.825	0											0
LA SERENA							2.104,7		9.239		1.612				417.223		28.672		668.163	668.163	0	0	668.163					3.456	



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
 ALCALDE(S)
 MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



ANDRÉS ANTONIO ESPEJO
 DIRECTOR REGIONAL
 SERVICIO REGIONAL DE COQUIMBO





ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO AUGUSTO GAY PASCHE
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO.



- GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
- SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
- DEPTO. PROGR. FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. TECNICO
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. JURIDICO
- SECCION CONTABILIDAD
- ARCHIVO



LO QUE TRANSCRIBIÓ A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO
[Signature]
MINISTRO DE FE

CONVENIO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

En La Serena, a 13 de marzo de 2018, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE COQUIMBO, representado por su Director don ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO, chileno, casado, ingeniero comercial, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, La Serena, en adelante SERVIU REGION DE COQUIMBO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde (S) don LUCIANO MALUENDA VILLEGAS, chileno, funcionario público, ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante la Municipalidad, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

SEGUNDO: Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 1.820 de Vivienda y Urbanismo de 2.003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del programa de Pavimentación participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el punto 10 de la Resolución Ex. N° 1.820, de 2.003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la IV Región, convocó a postulación para la selección de las obras del programa Pavimentación Participativa, correspondiente al 27° llamado.

QUINTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de La Serena que se consignan en un cuadro anexo que debidamente firmado por las partes se entiende formar parte integrante de este convenio. Allí se identifican las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto.



SEXTO: La inversión total aproximada que demandarán las obras, tanto en lo que respecta a cada calle o pasaje, como al total de las obras por comunas, como asimismo, los aportes que efectuarán el SERVIU REGION DE COQUIMBO y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para cada obra con el global correspondiente, son los que indican en el cuadro anexo señalado en la cláusula precedente y en las fichas de postulación al Programa de Pavimentación Participativa que guarda cada parte contratante, respecto de cada proyecto referido, las que también se entiende forma parte integrante de este Convenio.

SEPTIMO: El monto del aporte municipal se encuentra contemplado en la imputación presupuestaria 215-33-03-001-001 Área de Gestión 2-8-8 del presupuesto municipal vigente. El monto del aporte Serviu Región de Coquimbo se imputará al subtítulo 31-02, ítem 16 Asignación 01, Código BIP 30484338-0 del Presupuesto vigente del Servicio.

OCTAVO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuesta, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del Serviu Región de Coquimbo un aporte ascendente a M\$ 3.456 (Obras Anexas Adicionales), el día 29 de marzo de 2.018.

En el evento que la fecha indicada correspondiere a un día festivo o inhábil, se prorrogará hasta el día hábil inmediatamente siguiente.

En caso que la Municipalidad no dé cumplimiento al entero de los aportes prealudidos, el Serviu Región de Coquimbo, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procederá a hacer una redistribución de los fondos, en conformidad a lo prescrito en el artículo 8° del D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994.

DÉCIMO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas, en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

UNDÉCIMO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende formar parte integrante del mismo.

DUO DÉCIMO: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes fijan como domicilio convencional especial el de la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio queda sujeto en su validez a la tramitación por la Contraloría General de la República, en su caso, del instrumento que lo apruebe.



DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte contratante.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO para representar a SERVIU REGION DE COQUIMBO, en su calidad de DIRECTOR consta del Decreto TRA 272/37/2015, tomado razón el 5 de octubre de 2015 del MINVU.

La personería de don LUCIANO MALUENDA VILLEGAS para concurrir en este acto, en su calidad de Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta del Decreto Alcaldicio N° 517, de fecha 08 de marzo de 2.018.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD LA SERENA



ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO
DIRECTOR

SERVIU REGION COQUIMBO



PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
 LISTADO DEFINITIVO DETALLADO DE PROYECTOS SELECCIONADOS
 27° PROCESO DE SELECCIÓN, CIERRE OCTUBRE DE 2017

COMUNA	CENTRO POBLADO	N° DE U.V. D NOMBRE POBLADO	N° FICHA	TIPO DE CALZADA	NOMBRE DE CALLE O PASAJE POSTULADO	TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJES QUE	CALZADA			ACERAS EN CALLE			TIPO ACCION	TIPO PAVIMENTO	ESPESORES (CMS) C/B/S-B	CALZADA		ACERAS EN CALLE		COSTO OBRAS ANEXAS (M\$)	COSTO TOTAL REFERENCIA L (M\$)	SECTORIA L	APORTE TOTAL (M\$)			PROYECTO N°	APROBACION		INVERSION OBRAS ANEXAS ADICIONALES MUNICIPAL
							LONGITUD D (m)	ANCHO (m)	SUPERFICIE E (m2)	ANCHO TOTAL (m)	SUPERFICIE ACERAS (m2)	VALOR REFERENCIA L (\$/m2)				COSTO REFERENCIA AL PAV (M\$)	VALOR REFERENCIA AL (\$/m2)	COSTO REFERENCIA AL (M\$)	MUNICIPAL L				COMITE	TOTAL	ORD. N°		FECHA		
LA SERENA	EL ROSARIO	11-R	5827	PASAJE	LOS PERALES	LATERAL D 263 - FIN PASAJE	305,7	3,5	1.070	0,0	0	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOLERA	8 25	47.736	51.078	12.825	0	19.792	70.870	70.870	0	0	70.870	169-2017	4667	29/09/2017	0	
LA SERENA	PELICANA	13 R	5836	PASAJE	LOS JARDINES	INICIO PASAJE - INTERSECCION PASAJE I OTRO	432,6	3,5	1.514	0,0	0	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOLERA	8 15 8 15	47.736	72.272	12.825	0	78.452	158.075	158.075	0	0	158.075	134-2017	4679	29/09/2017	1.391	
LA SERENA			5836	PASAJE	CONTINUACION LOS JARDINES	CONT. PASAJE LOS JARDINES	51,3	3,0	154	0,0	0	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOLERA		47.736	7.351	12.825	0											0
LA SERENA	EL ROSARIO	11-R	5829	PASAJE	LOS CLARINES	LATERAL D 263 - FIN PASAJE	227,1	3,5	795	0,0	0	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOLERA	8 25	47.736	37.950	12.825	0	14.227	52.177	52.177	0	0	52.177	171- 2017	4668	29/09/2017	0	
LA SERENA	COQUIMBITO	LOS LIRIOS	5832	CALLE	HERNAN MERY	VIA D 305 - FIN CALLE	325,0	7,0	2.275	2,5	816	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOLERA	8 15	41.850	95.209	12.825	10.465	49.256	154.930	154.930	0	0	154.930	132-2017	4678	29/09/2017	1.731	
LA SERENA	PELICANA	13 R	5838	CALLE	ALBERTO HURTADO - PELICANA	INICIO CALLE - INICIO PASAJE A. HURTADO	191,9	7,0	1.343	1,5	636	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOLERA	8 15 8 15 8 15	41.850	56.175	12.825	8.157	46.513	150.931	150.931	0	0	150.931	135-2017	4886	12/10/2017	257	
LA SERENA			5838	PASAJE	ALBERTO HURTADO	FIN CALLE A. HURTADO - FIN PASAJE A. HURTADO	139,1	3,5	487	0,0	0	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOLERA		47.736	23.217	12.825	0											0
LA SERENA			5838	PASAJE	LATERAL PLAZA PELICANA	HURTADO - PASAJE HURTADO	118,0	3,0	354	0,0	0	P			47.736	16.869	12.825	0											0
LA SERENA	PELICANA	13 R	5839	CALLE	ESTADIO	INICIO CALLE - INICIO PASAJE ESTADIO	58,9	7,0	412	2,7	160	P	ADOCRETO PREFABRICADO 8 CMS. CON SOLERA	8 15 8 15 8 15	41.850	17.242	12.825	2.052	22.026	81.180	81.180	0	0	81.180	133-2017	4680	29/09/2017	77	
LA SERENA			5839	PASAJE	ESTADIO	FIN CALLE ESTADIO - FIN PASAJE ESTADIO	138,8	3,5	486	0,0	0	P			47.736	23.200	12.825	0											0
LA SERENA			5839	PASAJE	LATERAL ESTADIO	CALLE ESTADIO - PASAJE A. HURTADO	116,3	3,0	349	0,0	0	P			47.736	16.660	12.825	0											0
LA SERENA							2.104,7		9.239		1.612				417.223		20.674	230.266	668.163	668.163	0	0	668.163					3.456	



 LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
 ALCALDE (S)
 MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



 DIRECTOR REGIONAL
 SERVICIO REGIONAL DE COQUIMBO



 MUNICIPALIDAD DE LA SERENA